

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2017
CIDT/SAOA/JUDAOA "A" / 1901 / 2017

**Asunto: Informe de Auditoría y Reporte de Observaciones
03J - 410 "Programas Sociales y Actividades Institucionales"**

**MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA DELEGACIÓN TLALPAN
P R E S E N T E**

En cumplimiento al oficio CIDT/SAOA/JUDAOA "A" / 1151/2017 de fecha 07 de julio de 2017, mediante el cual se comunicó la práctica de la Auditoría 03J clave 410 denominada **Otras Intervenciones "Programas Sociales y Actividades Institucionales"** realizada a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección General Jurídico y de Gobierno, Directora General de Participación y Gestión Ciudadana y la Dirección General de Administración en los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, sobre el particular, adjunto le remito los reportes que contienen las **05 (cinco)** observaciones detectadas, efectos y recomendaciones que se consideran procedentes para su solución, así como el informe de los resultados obtenidos, mismo que contiene el objetivo y alcance de la auditoría, las observaciones generadas, las conclusiones obtenidas a fin de coadyuvar a mantener la transparencia, legalidad, eficacia, imparcialidad y eficiencia de su gestión, así como el adecuado control interno del servicio encomendado a las áreas a su digno cargo.

De los resultados obtenidos, se considera relevante señalar que se detectó:

OBSERVACION 01:

- Incumplimientos normativos respecto a los objetivos, metas y alcances establecidos en las Reglas de Operación para el desarrollo de Programas Sociales y Actividades Institucionales.

OBSERVACION 02:

- Incumplimientos normativos a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Participación Ciudadana en Programas Sociales 2016".

OBSERVACION 03:

- Diferencia entre la cantidad publicada en Gaceta Oficial, contra lo realmente entregado por un monto de \$125,848.32 del programa social "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016".

OBSERVACION 04:

- Incumplimientos normativos establecidos en las Reglas de Operación, pagos realizados sin contar con la comprobación adecuada, pagos indebidos y en exceso, generando un monto de \$277,020.56.

OBSERVACION 05:

- Incumplimiento normativo e inobservancia en la asignación de los apoyos económicos para los trabajos constructivos de mantenimiento establecidos en las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Unidad-es Tlalpan 2016" por un importe de \$ 2,253,993.45.

Continúa al reverso...



Ciudad de México a 23 de noviembre de 2017
CIDT/SAOAJUDAOA "A" / 1901 /2017

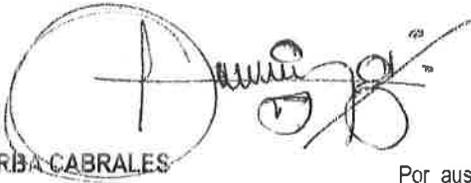
**Asunto: Informe de Auditoría y Reporte de Observaciones
03J.- 410 "Programas Sociales y Actividades Institucionales"**

Las 05 (cinco) observaciones señaladas fueron comentadas en su oportunidad con los servidores públicos responsables de su solventación, mismos que signaron los reportes que se emiten, señalándose la fecha compromiso para su atención tal y como quedo asentado en los reportes de referencia, solicitando atentamente que la documentación que se envíe a este Órgano Interno de Control para solventar las citadas observaciones, sea en copias certificadas por el servidor público que cuente con facultades para ello.

Asimismo, se agradece las facilidades otorgadas y la colaboración brindada al grupo de Auditores designados para llevar a cabo la Auditoría aludida por parte de los servidores públicos que los atendieron, esperando que los resultados y recomendaciones de la misma, coadyuven al mejor desempeño de su gestión.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA



LIC. ISIS JENNIFER BARBA CABRALES

Por ausencia temporal de la Contralora Interna en el Órgano Político y Administrativo en Tlalpan, firma el **Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa, Luis Alberto Rodríguez Rodríguez**; lo anterior, con fundamento en el artículo 24 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

ANEXO: UN SOBRE CERRADO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA Y LOS REPORTES DE OBSERVACIONES

C.c.c.e.p. Lic. Martín Pedro Cruz Ortiz, Director General de Contralorías Internas en Delegaciones.- Presente.
Mtro. Fernando Jordan Siliceo del Prado, Director de Contralorías Internas en Delegaciones "A".- Presente.
Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.- Jefa Delegacional en Tlalpan.- Para su conocimiento.

RECIBIDO





Ciudad de México a 23 de noviembre de 2017
CIDT/SAOAJUDAOA "A" / 1901 /2017

**Asunto: Informe de Auditoría y Reporte de Observaciones
03J - 410 "Programas Sociales y Actividades Institucionales"**

Las 05 (cinco) observaciones señaladas fueron comentadas en su oportunidad con los servidores públicos responsables de su solventación, mismos que signaron los reportes que se emiten, señalándose la fecha compromiso para su atención tal y como quedo asentado en los reportes de referencia, solicitando atentamente que la documentación que se envíe a este Órgano Interno de Control para solventar las citadas observaciones, sea en copias certificadas por el servidor público que cuente con facultades para ello.

Asimismo, se agradece las facilidades otorgadas y la colaboración brindada al grupo de Auditores designados para llevar a cabo la Auditoría aludida por parte de los servidores públicos que los atendieron, esperando que los resultados y recomendaciones de la misma, coadyuven al mejor desempeño de su gestión.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA**

L. C. ISIS JENNIFER BARBA CABRALES

Por ausencia temporal de la Contralora Interna en el Órgano Político y Administrativo en Tlalpan, firma el **Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa, Luis Alberto Rodríguez Rodríguez**; lo anterior, con fundamento en el artículo 24 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

ANEXO: UN SOBRE CERRADO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA Y LOS REPORTES DE OBSERVACIONES

- Cc. Sr. Lic. Martín Pedro Cruz Ortiz, Director General de Contralorías Internas en Delegaciones. - Presente.
- Cc. Sr. Mtro. Fernando Jordan Silveo del Prado, Director de Contralorías Internas en Delegaciones "A". - Presente.
- Cc. Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. - Jefa Delegacional en Tlalpan. - Para su conocimiento.

JEFES DE OFICINA



INFORME DE AUDITORÍA

**AUDITORÍA
NÚMERO 03 J**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA
DELEGACIÓN TLALPAN**

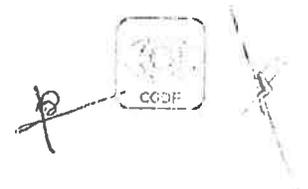
ÁREA ESPECÍFICA

**Dirección General de Desarrollo Social
Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable
Dirección General Jurídica y de Gobierno
Dirección General de Participación Ciudadana
Dirección General de Administración**

CLAVE DE PROGRAMA

410

**OTRAS INTERVENCIONES "PROGRAMAS SOCIALES Y ACTIVIDADES
INSTITUCIONALES"**



CONTENIDO

- I. **Introducción**

- II. **Objetivo**
- III. **Alcances de la Auditoría**
- IV. **Resultados**
- V. **Limitantes**
- VI. **Conclusiones**



INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

Número de Auditoría: 03 J

Clave del Programa: 410

Descripción: Otras Intervenciones "Programas Sociales y Actividades Institucionales"

"Unidad Administrativa: Delegación Tlalpan.

Clave: 0314

Área específica: Dirección General de Desarrollo Social
 Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable
 Dirección General Jurídica y de Gobierno
 Dirección General de Participación Ciudadana
 Dirección General de Administración

No. de Observaciones Generadas: 5 (cinco)

I. INTRODUCCION

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 fracciones III, VIII, IX, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 82 párrafo primero y 119 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 113 fracciones II, IV, VIII, XX y XXX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 42 y 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 y demás normativa da aplicable y en cumplimiento al Programa de auditoría 2017. Mediante oficio número CIDI/SACOA/JUDAO"A"/1151/2017 de fecha de 07 de julio de 2017, la Contraloría Interna en Tlalpan, instruyó la auditoría número 03 J con clave de programa 410 denominada Otras Intervenciones "Programas Sociales Actividades Adicionales", en específico a las Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable, Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección General de Administración, utilizando 52 semanas hombre.

II. OBJETIVO

Comprobar la debida integración del soporte documental que acredite la entrega de los apoyos y los requisitos de los beneficiarios, en cumplimiento a la normatividad establecida, constatando el correcto ejercicio de los recursos asignados y entregados a los beneficiarios.

III. ALCANCE

Como objeto de la presente auditoría, se verificara una muestra selectiva de programas sociales y actividades institucionales, es por ello que esta autoridad considera revisar un total de 03 Programas Sociales que abarca un monto de \$41,374,500.00 (cuarenta y un millón trescientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mismo que refleja un 45.60% del universo total. En lo que corresponde a los apoyos otorgados por medio de "Actividades Institucionales" se hizo una selección de 05 actividades, que representan el 76.30% y un monto total a revisar de \$20,553,708.92 (veinte millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos ochocientos noventa y dos pesos 92/100 M.N).



IV. RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, mismos que constan en papeles de trabajo a través de pruebas selectivas de cumplimiento y sustantivas, se determinaron cinco (05) observaciones, dos (02) administrativas y tres (03) económicas, mismas que a continuación se señalan sus aspectos más sobresalientes:

OBSERVACIÓN 01:

INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS RESPECTO A LOS OBJETIVOS, METAS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

1. Incumplimientos normativos a lo establecido en los "Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación", publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2015.
2. Incumplimientos normativos a los aspectos establecidos al "Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales", publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de abril de 2015.
3. Incumplimiento normativo a lo establecido en la "Ley de Presupuesto y Gasto Edificante del Distrito Federal", por el Programa Social "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016" y la Actividad Institucional "Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016".

OBSERVACIÓN 02:

INCUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROGRAMAS SOCIALES 2016", APLICACIÓN DE ENCUESTAS, Y REVISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS

1. En lo que refiere al numeral V.2 Requisitos de acceso, 5.4 Requerimientos a cumplir para ser beneficiario del apoyo económico; se constató incumplimiento ya que carecen de documentos para la integración de expedientes.
2. Incumplimiento al apartado VI.2 Supervisión y Control, numeral 6.6 Supervisión interna, así como al Apartado I.2 Objetivos Específicos; ya que de las "Listas de Asistencia" proporcionadas por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana (unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control), solamente se contó con los reportes mensuales, que refieren al desempeño de los promotores, registrando un horario de 9:00 a 14:00 hrs., en bloques semanales de las Zonas I, II, III y IV; y al no contar con el registro diario de las asistencias, como de las bitácoras personales, se carece de información para el cumplimiento de dicho numeral.
3. Incumplimiento a los numerales 5.8. Criterios de inclusión de beneficiarios o derechohabientes y 5.9. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; se detectó que carecen de veracidad, toda vez que en los expedientes integran un examen sin calificación ni fecha en que se presentó, imposibilitan lo determinar el criterio de selección que tuvo la DGPYGC para la incorporación a dicha actividad, así como el conocimiento del territorio Tlalpense, los servicios públicos y/o actividades que brindan las Direcciones Generales y la Jefatura Delegacional; la facilidad de palabra, empatía, entre otros.
4. Pagos realizados sin contar con el debido soporte documental por un monto de \$4,539,800.00 (Cuatro millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y la devolución extemporánea de pagos no cobrados por los beneficiarios por un monto de \$60,735.00 (Sesenta mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).



OBSERVACIÓN 03:

1. **Diferencia entre la cantidad publicada contra lo realmente entregado por un monto de \$125,848.32** constatóse documentalente mediante las Actas de Cierre, solamente la entrega de 38,973 uniformes, considerándose presuntamente que existe una diferencia de 384 uniformes por un importe de \$125,848.32 (ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.) I.V.A. incluido.
2. **Tramites de pago del Programa Social "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016"**, sin contar con la documental que acredite su adquisición; de la revisión y análisis a las CLC's proporcionadas por la Dirección General de Administración, se constató que dichas documentales solo avalan el pago de 47,410 unidades por un importe de \$15,537,900.32 (quince millones quinientos treinta y siete mil novecientos pesos 32/100 m.n.) de los 49,000 uniformes autorizados y publicados en la Gaceta por \$16,059,000.00 (dieciséis millones cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), generándose una diferencia de 1,590 uniformes que equivalen a \$521,099.77 (quinientos veintiún mil noventa y nueve pesos 77/100 M.N.), por lo que se considera que existen incumplimientos normativos, toda vez que se presume que en su momento se llevó a cabo el trámite de pagos sin contar con las documentales que acrediten y/o justifiquen la compra de los uniformes mencionados en tiempo y forma.
3. **Deficiente planeación, programación y supervisión de la Adquisición de uniformes para el cumplimiento del programa social "uniformes deportivos escolares Tlalpan 2016"**, de los remanentes de uniformes detectados derivado de las visitas físicas realizadas al Almacén Central, así como al Deportivo Villa Olímpica, conjuntamente con los servidores públicos encargados de dichos inmuebles y de los objetivos referentes a las metas físicas en los que se indica que la entrega de uniformes será hasta 49,000 uniformes, se detectó que la Dirección General de Desarrollo Social, carece de estudios, censos, padrones y/o mecanismos de control interno que determinen con claridad, transparencia y objetividad el número real y total de estudiantes beneficiados respecto a los apoyos otorgados, ya que de las visitas en comento existen en resguardo de la Bodega de dicho deportivo un total 11,122 uniformes, sin que a la fecha la Dirección General de Desarrollo Social, cuenta con la documental que justifique la existencia y/o los motivos de dichos sobrantes, considerándose que existen incumplimientos referentes a criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia

OBSERVACIÓN 04:

INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PAGOS REALIZADOS SIN CONTAR CON LA COMPROBACIÓN ADECUADA, PAGOS INDEBIDOS Y EN EXCESO, GENERANDO UN MONTO DE \$277,020.56.

1. En lo que refiere al Programa Social "ASESORIAS EDUCATIVAS PRESENCIALES Y EN LÍNEA EN CIBERCENTROS DE APRENDIZAJE CON JÓVENES TLALPAN 2016", se realizó visita a 12 "Ciberescuelas", de las cuales se aplicaron 10 cuestionarios a "Docentes", 01 a "Talleristas" y 01 a "Monitores" de un total de 122 beneficiarios correspondiente a 22 "Ciberescuelas" distribuidas en las cinco zonas de la Delegación; incumpliendo a los numerales II.2 Objetivos Específicos y III. Metas Físicas; numeral VI.1. Operación de las Reglas de Operación, Numeral IV. 2 Monto unitario anual por beneficiario y numeral VI. 2. Supervisión y Control.
2. Del análisis a las Reglas de Operación y sus modificaciones del Programa Social "DESARROLLO RURAL, CONSERVACIÓN Y MANEJO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN TLALPAN 2016" así como de las documentales que ampararon el pago en la entrega de dicho apoyo, se revisaron 160 expedientes, de un total de 525 beneficiados, correspondientes a 84 de "Modalidad Grupal", 68 a "Modalidad individual" y 08 a "Operadores" determinando incumplimiento al numeral V.2 Requisitos de acceso, 5.5 Los documentos que el solicitante deberá presentar para acceder al programa, numeral 6.1.3 Integración del expediente, numeral V.2 Requisitos de Acceso último párrafo y numeral VI. 2. Supervisión y Control.
3. En lo que refiere a la Actividad Institucional "APOYOS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y/O TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" se constató el incumplimiento a lo establecido en la letra F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN, Apartado Causales de Baja, ya que del análisis a los reportes y listas mensuales de apoyos otorgados a los profesores, se verificó que existen diversos cursos y/o talleres que no cumplieron con la demanda que señala dicho numeral; toda vez que al corte de cada mes los



profesores atendieron menos de cuatro personas y el número mínimo participantes deberá ser de 5 personas, cobren los ingresos durante la operación de la Actividad del mes de febrero a diciembre de 2016, por un monto de \$22,391.00 designando el 30% para la Delegación Tlalpan y el 70% para los profesores y/o talleristas, por lo que se determinó un monto de \$15,673.70; mismos que no tendrían que ser pagados a los profesores debido a que no atendieron a un mínimo de 5 personas al impartir los cursos y/o actividades.

4. En lo que respecta a la Actividad Institucional "ENTREGA DE JUGUETES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE TLALPAN 2016", de la revisión a las 02 Cuentas Liquidadas por Certificar que corresponden a la Adquisición de dichos bienes, se señala que se entregó 21,785 beneficios durante los días 09 y 10 de enero del ejercicio 2016, por un importe de total de \$1,637,796.30; a lo que este Órgano Interno de Control verificó el tipo de producto adquirido y el costo del mismo; con la finalidad de ver si contaban con las características descritas en las Reglas de Operación, determinándose el incumplimiento al inciso D. Costos por Beneficiario y Costo del Proyecto, ya que se menciona que el costo por beneficiario será de \$75.18; y se demuestra que la "Adquisición de juguetes" conforme a las facturas de proveedor, fueron a un precio superior de acuerdo al establecido las Reglas de Operación, determinando un pago indebido de \$121,326.86.
5. En cuanto a la Actividad Institucional "FORMACIÓN MUSICAL PARA NIÑAS Y NIÑOS 2016"; de un total de 209 (doscientos nueve) beneficiarios y 03 (tres) colectivos correspondientes al ejercicio 2016 publicado por la Delegación Tlalpan, así como de la revisión a las Cuentas Liquidadas por Certificar proporcionados por la Dirección General de Administración y un importe de total de \$1,500,000.00, se determinó incumplimiento al numeral IV. Programación Presupuestal, IV.2 Monto unitario anual por beneficiario, al Numeral V.3 de las Reglas de Operación e incumplimiento a lo señalado en el Octavo párrafo del numeral VI. Procedimientos de Instrumentación, VI.1 Operación de las Reglas de Operación. Por ende, la Dirección General de Cultura y la Dirección de Cultura Comunitaria, incumplen con sus atribuciones señaladas en las fracciones 1.2 y 1.3 del numeral I. Dependencia o Entidad Responsable de la Actividad Institucional, toda vez que son las responsables de la Operación, Instrumentación e Implementación de la Actividad Institucional señaladas en las multicitadas Reglas de Operación.

OBSERVACIÓN 05:

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO E INOBSERVANCIA EN LA ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS TRABAJOS CONSTRUCTIVOS DE MANTENIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "UNIDAD-ES TLALPAN 2016" POR UN IMPORTE DE \$ 2,253,993.45.

1. Se otorgaron diecisiete (17) apoyos económicos por un importe total de \$1,882,063.37 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil sesenta y tres pesos 37/100 M.N.) a propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades y/o conjuntos habitacionales de interés social ubicados dentro de la Delegación Tlalpan, en zonas con índice de desarrollo social Alto; de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal por Colonias del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF), que representa el 37.64% de importe total autorizado para la implementación y operación de dicha actividad institucional por el ejercicio fiscal 2016.
2. El Comité Técnico Dictaminador, otorgó seis (6) apoyos económicos a propietarios y/o poseedores de departamentos en Unidades y/o Conjuntos Habitacionales de interés social ubicados dentro de la Delegación Tlalpan, en los que se ejecutaron trabajos constructivos de mantenimiento, que no se encuentran dentro del "Catálogo de Acciones Específicas para la Actividad Institucional Unidad-Es Tlalpan 2016", por un importe total de \$371,930.08 (Trescientos setenta y un mil novecientos treinta pesos 08/1000 M.N) de acuerdo con las Cuentas por Liquidar Certificadas tramitadas con números 02 CD 14 101995 y 02 CD 14 102269 del 14 de septiembre y 11 de octubre de 2016 respectivamente.
3. La Dirección General de Partición y Gestión Ciudadana, mediante el equipo operativo de la actividad institucional, no supervisó y controló la formalidad de los contratos entre las personas físicas o morales y el Comité de Administración, de Supervisión de las unidades o conjuntos habitacionales conforme a los requisitos que solicitaban las Reglas de Operación de dicha Actividad Institucional, quebrantando el numeral VII. Procedimientos de Instrumentación en el Apartado Supervisión y Control de las Reglas de Operación y el numeral 1.5 de los Convenios de Colaboración y Corresponsabilidad, en correlación con el numeral V.4 Procedimientos de Acceso en el Apartado de las Empresas de las Reglas de Operación.



V. LIMITANTES

Durante la revisión se tuvieron limitantes para ejecutar la auditoría, ya que la entrega de las Cuentas por Liquidar Certificadas por el área encargada fue de forma extemporánea, así como la entrega pausada de las documentales (expedientes) por cada uno de los Programas Sociales y Actividades Institucionales.

V. CONCLUSIONES

El trabajo de auditoría se realizó utilizando las Normas Generales de Auditoría, el catálogo de formatos y la Guía General de Intervenciones, emitida por la Contraloría General del Distrito Federal, Normatividad y Lineamientos en materia de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Código Fiscal de Distrito Federal, entre otra normatividad vigente aplicable.

Determinándose lo siguiente:

Sin perjuicio de los actos consumados y de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, es prioritario que la Dirección General de Administración, la Dirección General Jurídico y de Gobierno en conjunto con la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana brinden atención inmediata a las recomendaciones correctivas y preventivas, señaladas en cada uno de los formatos de las **05 (cinco) observaciones generadas**, a fin de solventar las deficiencias señaladas, instrumentando las acciones que funden y motiven las razones por las cuales se tienen incumplimiento a las disposiciones normativas para la realización de dichos Programas Sociales y Actividades Institucionales; así como de la ejecución del recursos con cargo al capítulo 4000, en su comprobación y justificación.

Sin menoscabo de la facultad que este Órgano de Control Interno, tiene para determinar responsabilidades y promover las sanciones administrativas derivadas de la Auditoría a continuación se presentan de manera general las irregularidades determinadas:

- Incumplimientos normativos respecto a los objetivos, metas y alcances establecidos en las Reglas de Operación para el desarrollo de Programas Sociales y Actividades Institucionales.
- Incumplimientos normativos a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Participación Ciudadana en Programas Sociales 2016".
- Diferencia entre la cantidad publicada en Gaceta Oficial, contra lo realmente entregado por un monto de \$125,848.32 del programa social "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016".
- Incumplimientos normativos establecidos en las Reglas de Operación, pagos realizados sin contar con la comprobación adecuada, pagos indebidos y en exceso, generando un monto de \$277,020.56.
- Incumplimiento normativo e inobservancia en la asignación de los apoyos económicos para los trabajos constructivos de mantenimiento establecidos en las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Unidades Tlalpan 2016" por un importe de \$ 2,253,993.45.

Por lo que la Dirección General de Administración, la Dirección General Jurídico y de Gobierno en coordinación con la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, deberán realizar las gestiones concurrentes que acrediten a la Contraloría Interna en Tlalpan, las siguientes recomendaciones:



CORRECTIVAS:

1. Fundar y motivar, el incumplimiento a los numerales que se tienen por cada uno de los Programas Sociales y Actividades Institucionales, de conformidad a los "Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación" que se detallan en el cuerpo de la presente observación.
2. Aclarar y justificar el incumplimiento normativo al "Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales" referente a las ministraciones que se realizaron mes con mes en específico a los beneficiarios de las Actividades Institucionales "Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016" y "Apoyos a Instructores, Profesores y/o Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2016".
3. Fundar y motivar las causas del porque las Reglas de Operación no identifican con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población de conformidad con la "Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal".
4. Presentar un informe pormenorizado en el cual se establezcan las razones y/o motivos fundados por los cuales carecen de requisitos mínimos respecto a la conformación de expedientes de los beneficiarios, así como de la aceptación e integración de comprobantes de domicilio, posteriores a la fecha de reglas de operación y convocatoria.
5. Justificar las razones por las cuales no se realizó la adecuada supervisión y control en la asistencia de los beneficiarios, así como de las actividades fuera de los objetivos establecidos, acreditar también las medidas de control para el desempeño mensual y registro diario de asistencia sobre los "Promotores" que se implementaron que deberá llevar a cabo la unidad responsable de dicha actividad, como lo establecen las Reglas de Operación.
6. Justificar las razones por las cuales los exámenes aplicados a los beneficiarios no cuentan con un resultado que avale y acredite la aprobación de los mismos, informando los criterios y técnicas que utilizaron para su selección y evaluación y poder beneficiar a los ciudadanos que cumplieron con dichos requisitos, así como aclarar y justificar las actividades "similares" que realizan mes con mes que no se encuentran descritas en el numeral II.2 Objetivos Específicos de las Reglas de Operación, como son limpieza de barrancas, diagnóstico de bacheo, cascajo, luminaria, poda de árboles.
7. Aclarar y justificar, motivo por el cual se realizaron pagos a los beneficiarios por un monto de \$4,549,800.00 correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2016, sin que se encuentren debidamente justificados y comprobados, como lo señala el art. 69, frac. III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.
8. Fundar y motivar, el origen y la obtención de los recursos para la devolución de los pagos que no fueron cobrados por los "Promotores" durante el ejercicio 2016, así como informar la extemporaneidad de las devoluciones realizadas los días 20/04/2017 y 12/09/2017 a la Secretaría de Finanzas por un monto de \$60,375.00, incumpliendo al art. 71 párrafo cuarto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D. F.
9. Fundar y motivar, razones por las cuales la Actividad Institucional no se deriva de algún suceso de índole social, académico, artístico, deportivo o cultural que contribuya al desarrollo social de la población, o una contingencia de índole natural, emergencia o sucesos imprevistos conforme al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 14/04/2015.
10. Presentar un informe pormenorizado fundado y motivado, respecto a la omisión en la elaboración de las Actas de Cierre establecidas en las Reglas de Operación que no amparan y/o justifican la entrega de 384 piezas que equivalen a un importe de \$125,848.32 (ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.), respecto a la validación final de cada una de las etapas, así como de la entrega de los bienes referidos en el Padrón de Beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial, en caso contrario deberán aplicarse las sanciones administrativas, económicas y legales correspondientes conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable en la materia.

11. Fundar y motivar, razones por las cuales no se presentó la documentación que acredite la compra de 1,590 uniformes con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, artículos 65, 69 fracción III y 76 de su Reglamento.
12. Aclarar y justificar motivo por el cual al momento de la visita por este Órgano interno de Control al Deportivo Villa Olímpica, se tenía una existencia a la fecha de 11,122 uniformes.
13. Aclarar y justificar, el incumplimiento por cada uno de los numerales referidos en la presente observación que se tienen por el Programa Social "ASESORIAS EDUCATIVAS PRESENCIALES Y EN LÍNEA EN CIBERCENTROS DE APRENDIZAJE CON JÓVENES TLALPAN 2016", ya que no se cuenta con una adecuada supervisión y control para la ejecución del mismo, así como informar sobre la diferencia de \$3,500.00 que se obtuvo del análisis a las Cuentas Liquidadas por Certificar.
14. Aclarar y justificar, el incumplimiento por cada uno de los numerales referidos en la presente observación que se tienen por el Programa Social "DESARROLLO RURAL, CONSERVACIÓN Y MANEJO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN TLALPAN 2016", así como fundar y motivar, la entrega y aprobación de los apoyos a los C. Ortega López Cristina y al C. Antonio Reza García, derivado de la posible duplicidad en la entrega de dicho beneficio, por un monto de \$74,020.00 y \$66,000.00 respectivamente.
15. Fundar y motivar, el incumplimiento a los numerales por la Actividad Institucional "APOYOS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y/O TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" descritos en el cuerpo de la presente observación, así como el pago indebido de \$15,673.70 toda vez que al corte de cada mes los profesores atendieron menos de cuatro personas, incumpliendo a lo establecido en la letra F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN, Apartado Causales de Baja.
16. Justificar y acreditar, motivo por el cual la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales pagó un precio superior sobre los "Juguetes" adquiridos, contraviniendo a lo publicado en Reglas de Operación de la Actividad Institucional "ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS TLALPAN 2016" determinando un pago indebido de \$121,326.86.
17. Fundar y motivar, el incumplimiento al numeral IV. Programación Presupuestal, IV.2 Monto unitario anual por beneficiario, de las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "FORMACIÓN MUSICAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE TLALPAN 2016", derivado del desfase que se tuvo de entre 2 y 3 meses en los pagos realizados a los beneficiarios encargados de los "Colectivos".
18. Fundar y motivar, las razones por las que no se vigiló que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo de las Reglas de Operación, llegando a un monto total de \$1,882,063.37 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil sesenta y tres pesos 37/100 M.N.) a propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades y/o conjuntos habitacionales de interés social ubicados dentro de la Delegación Tlalpan, en zonas con Índice de desarrollo social Alto.
19. Presentar un informe pormenorizado, del motivo por el cual se asignó un (1) apoyo económico por un monto de \$248,654.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a la C. Ana María Caballero Villanueva, representante de los habitantes de la Unidad Habitacional del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSSFAM), derivado de que no se encontraba dentro de los órganos públicos establecidos en el inciso d) numeral V.2 Requisitos de las Reglas de Operación de dicha Actividad Institucional.
20. Presentar un informe detallado acompañado de la documental correspondiente, debidamente fundamentado, que aclare y/o justifique los motivos de la autorización de conceptos no considerados en el "Catalogo de Acciones Específicas para la Actividad Institucional Unida-Es Tlalpan 2016" por un monto de \$371,930.08 (Trecientos Setenta y Un mil novecientos treinta pesos 08/1000 M.N) de acuerdo con las Cuentas por Liquidar Certificadas Tramitadas con números 02 CD 14 101995 y 02 CD 14 102269 del 14 de septiembre y 11 de octubre de 2016 respectivamente.



21. Un Informe pormenorizado, señalando a detalle, las causas, justificaciones y motivos por las que no se vigiló los requisitos de la formalización de los contratos que establecen las Reglas de Operación de la Actividad Institucional.
22. Fundar y motivar las causas del porque la comprobación en la ejecución de los gastos por las empresas carecen de RFC, número de folio, fechas y lugares de expedición, mismos que son fundamentales para la comprobación de gastos en la Actividad Institucional "Unidad – es Tlalpar 2016", así como la veracidad y certeza de que los pagos hayan sido realizados a las "Empresas" contratadas legalmente constituidas, como el cumplimiento a lo estipulado en el Art. 37 del Reglamento, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; y de ser el caso, solicitar que las empresas generen dichos comprobantes en apego a la normatividad aplicable citada en el proemio del presente punto.

PREVENTIVAS:

El comunicado oficial por parte de los titulares de las Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, en coordinación con la Dirección General de Administración, a quien corresponda para que se implementen acciones de supervisión que garanticen que las Reglas de Operación por cada uno de los Programas Sociales y Actividades Institucionales a ejecutar, se apeguen al marco normativo aplicable antes de ser publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

1. La implementación de un control interno por parte de cada Director General responsable de dichos Programa Sociales y Actividades Institucionales, para que en lo subsecuente se registre el cumplimiento normativo según sea el caso, con el fin de asegurar el debido cumplimiento para la definición de criterios en la creación de cada uno de los Programas Sociales y Actividades Institucionales descritas en el cuerpo de la presente observación.
2. Instaurar, desarrollar y presentar los mecanismos de control que se consideren necesarios para que en lo subsecuente se evite la recurrencia de las deficiencias detectadas respecto a la conformación en tiempo y forma de los expedientes y que se realicen en estricto apego a lo indicado en las Reglas de Operación.
3. Girar instrucciones a las áreas responsables de la supervisión de la Actividad Institucional para que vigilen el cumplimiento de las actividades, así como el desempeño y asistencia diaria de los "Promotores" como lo establecen las Reglas de Operación.
4. De ser el caso, implementar un mecanismo de supervisión para vigilar que los recursos no devengados se reintegren oportunamente conforme al Art. 71 párrafo cuarto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
5. Implementar y mostrar las medidas de control necesarias para la entrega de los uniformes con el objeto de identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo que se les entregará el uniforme, así como presupuestar adquisiciones necesarias y prioritarias en el otorgamiento de apoyos y ayudas a la población, contar con listas oficiales selladas y firmadas por el Director de cada una de las escuelas o documento oficial sellado y firmado que avale la pertenencia del alumno en el plantel, en los que los padres o tutores de los beneficiarios del programa social hayan avalado con su firma, la efectiva recepción de la ayuda.
6. En lo sucesivo, invariablemente deberán vigilar la debida administración y operación de los recursos (uniformes) conforme a la demanda de las instancias correspondientes (ESCUELAS, CAM'S y CENDI'S), para que se implementen acciones de supervisión que garanticen la entrega de dichos uniformes, así como el apego al marco normativo aplicable, para el cumplimiento de la población objetivo establecida en Reglas de Operación.
7. Previo al pago de los contratos celebrados, verificar que los bienes o servicios requeridos, sean entregados conforme a términos contractuales, así como a la Programación Presupuestal establecida en Reglas de Operación, con el objeto de no contar con "Existencia" en Almacenes o Bodegas de diferentes áreas dependientes de la Delegación Tlalpar.
8. El comunicado oficial por parte de los titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Cultura, en coordinación con la Dirección General de

Administración, a quien corresponda para que se implementen acciones de supervisión que garanticen que las Reglas de Operación por cada uno de los Programas Sociales y Actividades Institucionales a ejecutar, se apeguen al marco normativo aplicable antes de ser publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9. Girar las instrucciones pertinentes, con el objeto de verificar que los "docentes", "talleristas" y/o "monitores" cuenten con los perfiles adecuados de conformidad con las Reglas de Operación, y coadyuven en la ejecución de sus actividades, así como la supervisión idónea para garantizar las actividades que tienen encomendadas y el acondicionamiento óptimo en los centros comunitarios.
10. Implementar medidas de control (sondeos de mercado) en los procesos de planeación de las adquisiciones, en específico de la compra de "Juguetes" para cumplir con los costos establecidos y comprar conforme a los costos establecidos en las Reglas de Operación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, ya que de lo contrario se podrían obtener "economías" que benefician al Gobierno de la Ciudad de México, como lo señala el artículo 1 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.
11. En lo sucesivo, invariablemente deberán vigilar la debida administración y operación de los recursos, para que se implementen acciones de supervisión que garanticen que las Reglas de Operación a ejecutar, se apeguen al marco normativo aplicable, para el cumplimiento de la población objetivo establecido en cada una de las Reglas de Operación de dicho Programa Social y Actividades Institucionales referidas en el cuerpo de la presente observación.
12. Instaurar y enterar al Órgano de Control la implementación de mecanismos de control que garanticen la supervisión, control y seguimiento de los procedimientos de instrumentación y requisitos establecidos en las futuras Reglas de Operación de la Actividad Institucional Unidad-Es Tlalpan.
13. Implementar las acciones que se consideren pertinentes para que en lo sucesivo formen parte de la comprobación del gasto, "Comprobantes Fiscales" que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, como lo señalado en el Art. 1 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población.

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2017

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Fernando Cruz Hernández J.U.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	Por ausencia temporal de la Contralora Interna en el Órgano Político y Administrativo en Tlalpan, firma el Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa, Luis Alberto Rodríguez Rodríguez; lo anterior, con fundamento en el artículo 24 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.	 Lic. Isis Jennifer Barón Cabrales Contralora Interna en Tlalpan.



